
RV: Notificacion oficio 835 del proceso 2022 - 00599

Desde Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 8:20

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j04ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana <j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j01cctoestvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j02cctoestvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j03cctoestvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (260 KB)

2022-599FICIO LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf;

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – CUALQUIER INQUIETUD O CONSULTA, COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL JUZGADO O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

.....



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Cesar

Maria Jose Orcasita Meza

Auxiliar Judicial

(605) 5742201

Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5

Carrera 12 # 15 - 20

De: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjscesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 12:03

Para: Iliana Maria Martinez Pinto <imartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificacion oficio 835 del proceso 2022 - 00599

PROPOSICIONES Y VARIOS

De: Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:36 a. m.

Para: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificacion oficio 835 del proceso 2022 - 00599



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Cesar

Edificio Sagrado Corazón de Jesús
Cra. 12 # 15-20 Piso 5
(605) 5744810
Valledupar -Cesar

Con el fin de medir su grado de satisfacción frente al servicio prestado, lo invitamos a diligenciar una breve encuesta ingresando al siguiente link <https://forms.office.com/r/Rx1B16imW4>

De: Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar
<notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:20 a. m.

Para: marinocardonaduque@gmail.com <marinocardonaduque@gmail.com>;
williammercadoarango@hotmail.com <williammercadoarango@hotmail.com>; elberthconciliador@hotmail.com
<elberthconciliador@hotmail.com>; director@conciliemos.org <director@conciliemos.org>; Cardenas, Marisol
<NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; cifin_tutelas@transunion.com <cifin_tutelas@transunion.com>;
Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar
<secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificacion oficio 835 del proceso 2022 - 00599

Cordial saludo

Buen día, se hace el envío del oficio No 835 perteneciente al proceso con radicado 2022 – 00599 a fin de que se le dé trámite a lo ordenado dentro del mismo.

Atentamente

Emiro Luis Guerra Murgas

Citador III

SEÑOR USUARIO: los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 17 de junio de 2025
OFICIO N° 835

Señor(a):
CARDONA DUQUE MARINO DE JESUS
Correo: marinocardonaduque@gmail.com

Señor(a):
WILIAM ANTONIO MERCADO ARANGO
Correo: williammercadoarango@hotmail.com

Señor(a):
CASTELLANOS VACCA WILBERT ORLEY
Correo:

Señores:
DATA CREDITO y a la Central de Información Financiera – CIFIN

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA.

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ
Correo electrónico: elberthconciliador@hotmail.com
director@conciliemos.org

REFERENCIA : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE : YINA GUTIERREZ ROMERO
RADICADO : 20001-40-03-004-2022-00599-00
PROVIDENCIA : APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

Les comunico que este despacho judicial en la providencia de fecha 9 de mayo del 2025, dispuso textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Declárase la apertura de la liquidación patrimonial de la señora Yina Gutiérrez Romero.

SEGUNDO: Comunicar a los Jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la señora Yina Gutiérrez Romero, para que los remitan a este Despacho, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean incorporados a este trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

TERCERO: Informar a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición del despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a nombre este Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta No. 200012041004. Ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: Las excepciones de mérito propuestas en los procesos ejecutivos contra el deudor se tendrán como objeciones y serán resueltas como tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 7° del artículo 565 del C.G.P.

QUINTO: Ordénese que por Secretaría se realicen los trámites pertinentes para Registrar el proceso en la página Nacional de Personas Emplazadas, para que se entienda cumplido el requisito de publicidad de la misma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Designase como liquidador a los señores: a los señores CARDONA DUQUE MARINO DE JESUS, identificado con C.C. 3526977 (marinocardonaduque@gmail.com), CASTELLANOS VACCA WILBERT ORLEY, identificado con C.C. 1015417003 y WILIAM ANTONIO MERCADO ARANGO, identificado con C.C. 72.311.522 (williammercadoarango@hotmail.com), pertenecientes a la lista de liquidadores clase C, de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo normado por el Art. 47 del Decreto 2677 del 2012. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto tal como lo establece el artículo 48 numeral 1° del C.G.P., Fijense como honorarios provisionales la suma de un millón ciento diez mil pesos (\$1.110.000), lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 5° del Acuerdo 1852 de 2003.

SÉPTIMO: Ordenase al liquidador que:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores de la señora Yina Gutiérrez Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.692.022, incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso
- Dentro del mismo término, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o el Espectador, en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el presente proceso; publicación que se hará por una sola vez en un día domingo y cumpliendo las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G.P.
- Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la señora Yina Gutiérrez Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.692.022, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para tal efecto tenga en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

OCTAVO: Prevéngase a todos los deudores de la señora Yina Gutiérrez Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.692.022, que sólo paguen al liquidador designado dentro del presente proveído, so pena de considerar ineficaz todo pago hecho a persona distinta a la aquí señalada.

NOVENO: Comuníquese a las centrales de riesgo del presente trámite liquidatorio de conformidad con lo previsto en el Art. 573 del C.G.P. Por Secretaría ofíciese a DATA CREDITO y a la Central de Información Financiera – CIFIN, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior de esta providencia.

DECIMO: PROHIBIR a la parte deudora hacer cualquiera clase de pago o arreglo por obligaciones anteriores a la fecha de la presente providencia, en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 565 del C.G.P. Cualquier pago que se haga en contravención a dicho artículo será ineficaz de pleno derecho."

Sírvase obrar de conformidad,

Enviar respuesta al correo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia al correo csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario

Firmado Por:

Jhon Jairo Dangon Palomino
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca2a4e261452781c27436960e4b9c52c328facb58ac2d5199905324ca786e9e**

Documento generado en 20/06/2025 10:03:37 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>